

RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE PASTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, en especial las conferidas por el Decreto No. 0460 del 13 de julio de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que el artículo 209 ibídem estableció: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Que el artículo 102 de la ley 388 de 1997 establece: "En el ejercicio de sus funciones, los curadores urbanos verificarán la concordancia de los proyectos de parcelación, urbanización, construcción y demás sometidos al trámite de licencias con las normas urbanísticas vigentes. En los casos de ausencias de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones en la normativa urbanística, la facultad de interpretación corresponderá a las autoridades de planeación, las cuales emitirán sus conceptos mediante circulares que tendrán el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares."

Que el artículo 190 del Decreto – Ley 019 de 2012 prevé: "Adiciónese el siguiente párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

"Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos."

Que teniendo en cuenta las nuevas previsiones del Plan de Ordenamiento Territorial adoptadas mediante Acuerdo 004 de 2015, la Administración Municipal expidió el Decreto 0460 de 2015 por medio del cual se creó el Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal, adoptó su reglamento y se delegaron unas funciones.

Que el artículo décimo primero del Decreto 0460 de 2015 establece: "- Cuando la situación planteada se relacione con una interpretación de normas por inconsistencias, ausencia de normas exactamente aplicables a una situación o de contradicciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 102 de la Ley 388 de 1997, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión de circular que tendrá el carácter de doctrina para la interpretación de casos similares. La Circular será proyectada por la Oficina Jurídica de la Secretaría de Planeación Municipal y suscrita por el Secretario de Planeación Municipal.

Cuando se trate de análisis de inconsistencias entre lo señalado entre el acuerdo que adopta el plan y su cartografía, o cuando se requiera precisar la cartografía oficial

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -



RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

porque los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos, el acta aprobada por el Comité servirá de soporte para la emisión del acto administrativo que realice la precisión cartográfica.

Que, en reunión del Comité Técnico de Planeación Municipal, llevada a cabo el día 28 de agosto 2025, tal y como consta en el acta No. 009, concluyó después de un análisis técnico y jurídico que era pertinente realizar las siguientes precisiones cartográficas:

TEMA 1: corrección cartográfica de asignación de código morfológico de alturas para el predio 010101810009000 ubicado en el Barrio Lorenzo

La señora Elizabeth Córdoba solicita corrección cartográfica de asignación de código morfológico de alturas para el predio 010101810009000 ubicado en la Carrera 1E No 18 - 18 Barrio Lorenzo, dado que actualmente en el concepto de norma urbanística aparece como CMA No construible, a la solicitud presenta anexo los siguientes documentos:

- Certificado de libertad y tradición (25 de julio de 2025)
- Escritura 5687
- Certificado catastral

De acuerdo con la revisión cartográfica el predio 010101810009000 en el plano EE2 Tratamientos Urbanísticos se clasifica con tratamiento de Consolidación con densificación moderada, en el plano EE1 Áreas de Actividad Urbana está dentro del área por fuera de la centralidad, no se encuentra en suelo de protección en el plano 7G y en el plano EE6 efectivamente el predio aparece con Código Morfológico de alturas CMANC al igual que el predio de enfrente identificado así 010101780039000.

RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

PROPUESTA AL COMITÉ

De conformidad a los soportes presentados para el predio 010101810009000 y teniendo en cuenta que existe una imprecisión cartográfica en el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS del POT (acuerdo 004 de 2015) se propone:

En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA5P

El comité aprueba y además por unanimidad propone asignar el mismo código morfológico de alturas CMA5P también al predio 010101780039000.

TEMA 2: Corrección cartográfica inmueble con código predial No. 52001 010500170061000, carrera 23 D 30 83 Cujacal Bajo.

El señor JOSE GUILLERMO LOPEZ mediante radicado No. 202500112320330872 solicita corrección cartográfica para cambio de tratamiento urbanístico y asignación de código morfológico de alturas al predio 010500170061000 ubicado en la carrera 23 D 30 83 Cujacal Bajo, por cuanto actualmente en el concepto de norma urbanística aparece como suelo de protección y CMA no construible, mediante radicado No. 202500112320432402 presenta levantamiento topográfico del inmueble, además se cuenta con el certificado de libertad y tradición, certificados de estratificación y nomenclatura, escritura de compraventa, certificado catastral y carta catastral.

Para corrección cartográfica realizada en el comité técnico No.05 de 2025, para el predio identificado con código predial 010500170072000, contiguo al predio en estudio, se realizó la consulta a la oficina de bienes inmuebles sobre la propiedad del predio en estudio, donde se responde que es de un particular. Además, mediante Resolución 91 de 2022, se realizó corrección cartográfica, donde en el artículo quinto establece: "Al predio 010500170061000 remover la categoría de zona verde, antejardín y cesiones y asignar la condición de suelo de protección"

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la corrección cartográfica para los predios 010101810009000 y 010101780039000 en los planos y características descritas a continuación:

En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código morfológico de alturas CMA5P.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la corrección cartográfica para el predio No. 52001 010500170061000 en los planos y características descritas a continuación:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANISTICOS, asignar la condición de Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, de acuerdo con el tratamiento del sector.
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN corregir la condición de suelo de protección y asignar área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja - áreas por fuera de la centralidad.
- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P Código morfológico de altura 3 pisos, de acuerdo con CMA del sector
- En el plano 7G SUELO DE PROTECCIÓN URBANO retirar la condición de Suelo de Protección.
- En el plano EFS17 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO retirar la condición de zonas verdes existentes.

ARTÍCULO TERCERO. Remítase copia a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial para que dé cumplimiento a las precisiones cartográficas establecidas en esta Resolución y a la Subsecretaría de Aplicación de Normas Urbanísticas para su conocimiento y demás fines.

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

Teniendo en cuenta la normativa actual asignada al predio en estudio no es concordante con las condiciones del predio al no existir pendientes mayores a 45°, lo que se corrobora con la topografía presentada, la salida gráfica realizada por el equipo de sistemas de información geográfica y el hecho de que no exista riesgo por remoción en masa, además el predio como se muestra en el registro fotográfico no presentan condiciones ambientales o paisajísticas que ameriten protección al ya encontrarse intervenido con una construcción.

PROPUESTA AL COMITÉ

De conformidad a los soportes presentados para el predio 010500170061000 se propone:

- En el plano EE2 TRATAMIENTOS URBANISTICOS, asignar la condición de Tratamiento de Consolidación con Densificación Moderada, de acuerdo con el tratamiento del sector.
- En el plano EE1 ÁREAS DE ACTIVIDAD URBANA Y DE EXPANSIÓN corregir la condición de suelo de protección y asignar área de actividad residencial, comercial y de servicios con mezcla de usos baja - áreas por fuera de la centralidad.
- En el plano EE6 MODELO MORFOLÓGICO DE ALTURAS, asignar el código CMA3P Código morfológico de altura 3 pisos, de acuerdo con CMA del sector
- En el plano 7G SUELO DE PROTECCIÓN URBANO retirar la condición de Suelo de Protección.
- En el plano EFS17 SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO retirar la condición de zonas verdes existentes.

El comité aprueba la propuesta

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -

RESOLUCIÓN No. 0280 de 2025
(18 de Septiembre de 2025)

Por medio de la cual se efectúa una precisión cartográfica a los planos EFS15, EE2, EE 6, 7G, EFS17, EE1 del Plan de Ordenamiento Territorial

ARTÍCULO CUARTO. El presente acto administrativo se publicará en la página WEB del Municipio.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pasto, a los (18) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025)



1026556812.

ROSEVY ARGOTY PAEZ
Secretaria de Planeación Municipal



Elaboro: Jamey Muñoz Martínez.
Asesor Jurídico SPM
Revisó: Comité Técnico de la Secretaría de Planeación Municipal

NIT: 891280000-3
CAM Anganoy - los Rosales II
Teléfono: +57 (602) 7244326 Ext: 1501
Correo electrónico: contactenos@pasto.gov.co
- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento -